

16. *Pide además* al Secretario General que, al preparar la nota sobre el sistema integrado de presentación de informes para el examen y la evaluación periódicos de los progresos realizados en la promoción de la mujer para presentarlo a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 31º período de sesiones, como se pide en la decisión 1984/123 de 24 de mayo de 1984 del Consejo Económico y Social, incluya propuestas sobre un sistema de presentación de informes que facilite la vigilancia de la aplicación de las Estrategias orientadas hacia el futuro según se expone en el párrafo 15 *supra*, teniendo presentes la experiencia obtenida durante el Decenio, las opiniones de los gobiernos y la necesidad de no duplicar las obligaciones existentes en cuanto a la presentación de informes, habida cuenta de la necesidad de llevar a cabo periódicamente exámenes sectoriales a fondo de los progresos realizados y de los obstáculos encontrados en la aplicación de las Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000;

17. *Recomienda* que el Secretario General prepare y presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 31º período de sesiones, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones concretas formuladas durante los debates en el cuadragésimo período de sesiones, en particular las propuestas relativas al aumento del número de miembros y la frecuencia de las reuniones de la Comisión, un informe sobre las distintas medidas posibles para reforzar la Comisión en el cumplimiento de sus funciones tras el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, y asimismo que las recomendaciones de la Comisión al respecto se presenten a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social;

18. *Reafirma* el papel del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de la Secretaría, en particular la Subdivisión de Promoción de la Mujer, en su carácter de secretaría sustantiva de la Comisión y como centro de coordinación de los asuntos que interesan a la mujer, y pide a la Secretaría que reúna y difunda información sobre las actividades de todo el sistema relacionadas con la aplicación de las Estrategias orientadas hacia el futuro;

19. *Toma nota con satisfacción* del nombramiento de la Coordinadora para el Mejoramiento de la Condición de la Mujer en la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 39/245 de 18 de diciembre de 1984 de la Asamblea General, en cuyo contexto el Secretario General debe continuar proyectando y realizando actividades y programas positivos para mejorar la condición de la mujer en la Secretaría y para vigilar los adelantos logrados;

20. *Pide al Secretario General* y a los jefes de los organismos especializados y de otros órganos de las Naciones Unidas que establezcan nuevos objetivos quinquenales en cada nivel con referencia al porcentaje de mujeres en puestos del cuadro orgánico y puestos directivos, de conformidad con los criterios establecidos por la Asamblea General, en particular el de la distribución geográfica equitativa, a fin de que, para 1990, la aplicación de la resolución 33/143 de 20 de diciembre de 1978 de la Asamblea General, se refleje en una clara tendencia creciente del número de puestos del cuadro orgánico y puestos directivos ocupados por mujeres, y que se fijen objetivos adicionales cada cinco años;

21. *Acoge con agrado* la resolución 1985/46 de 31 de mayo de 1985 del Consejo Económico y Social, sobre la mujer y el desarrollo y, teniendo presente la particular importancia del párrafo 4 de dicha resolución, recomienda que se tomen medidas inmediatas para que los futuros pla-

nes de mediano plazo de las Naciones Unidas y de los organismos especializados contengan presentaciones intersectoriales de los diversos programas que tratan de cuestiones de interés para la mujer y que las revisiones de los planes en curso se consideren a la luz de los resultados de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz<sup>96</sup>;

22. *Pide al Secretario General* que en la preparación del presupuesto por programas y el programa de trabajo para el bienio 1988-1989 tenga presentes las necesidades de las Estrategias orientadas hacia el futuro;

23. *Exhorta* a todas las instituciones financieras y a todas las organizaciones, instituciones, bancos de desarrollo y organismos de financiación general, internacionales, regionales y subregionales, a que velen por que sus políticas y programas promuevan la plena participación de la mujer como agente y como beneficiaria del proceso de desarrollo;

24. *Invita al Secretario General* a que distribuya el informe de la Conferencia entre los Estados Miembros y todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a fin de que las Estrategias orientadas hacia el futuro tengan la mayor publicidad y difusión posibles, e insta a los gobiernos a que traduzcan las Estrategias a sus idiomas nacionales;

25. *Pide al Secretario General* y a los jefes de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de los organismos especializados que en sus programas de información pública sigan dando gran prioridad a la difusión de información sobre la mujer y en particular sobre las Estrategias orientadas hacia el futuro y, a la luz de las recomendaciones contenidas en las Estrategias, pide además al Secretario General que tenga en cuenta en el presupuesto ordinario la continuación de los programas semanales de radio establecidos sobre la mujer con créditos suficientes para su distribución en distintos idiomas;

26. *Pide asimismo al Secretario General* que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas para dar aplicación a la presente resolución;

27. *Decide considerar* ulteriormente estas cuestiones en su cuadragésimo primer período de sesiones en relación con un tema titulado "Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000".

116a. sesión plenaria  
13 de diciembre de 1985

#### 40/109. Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa

*La Asamblea General.*

*Consciente* de la necesidad de promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

*Reafirmando* su resolución 36/55 de 25 de noviembre de 1981, en la que proclamó la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones,

*Recordando* las resoluciones posteriores en las que la Asamblea pidió a la Comisión de Derechos Humanos que examinase qué medidas serían necesarias para aplicar la Declaración,

*Recordando también* la resolución 1984/39 de 24 de mayo de 1984 del Consejo Económico y Social, en que el Consejo autorizó a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a encomendar a

su Relatora Especial la preparación de un estudio, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1983/31 de 6 de septiembre de 1983 de la Subcomisión<sup>103</sup>, sobre las dimensiones actuales de los problemas de la intolerancia y la discriminación fundadas en la religión o las convicciones,

*Tomando nota* del informe sobre la marcha de los trabajos acerca de esta cuestión presentado por la Relatora Especial a la Subcomisión en su 38° período de sesiones<sup>104</sup>,

*Preocupada* porque la Relatora Especial no haya recibido todavía información suficientemente pertinente o detallada para cumplir su tarea con eficacia,

*Recordando* el Seminario sobre el fomento de la comprensión, la tolerancia y el respeto en cuestiones relativas a la libertad de religión o convicciones, que se celebró en Ginebra del 3 al 14 de diciembre de 1984,

*Reconociendo* que es conveniente acrecentar las actividades de promoción y de información pública de las Naciones Unidas en cuestiones relativas a la libertad de religión o convicciones y que tanto los gobiernos como las organizaciones no gubernamentales tienen un importante papel que desempeñar en esa esfera,

*Consciente* de que la intolerancia y la discriminación fundadas en la religión o en las convicciones siguen existiendo en muchas partes del mundo,

*Convencida* de que, en consecuencia, es necesario desplegar mayores esfuerzos para promover y proteger el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión o convicciones,

1. *Reafirma* que la libertad de pensamiento, conciencia, religión o convicciones es un derecho que se debe garantizar a todos sin discriminación;

2. *Insta* a los Estados a que, en consecuencia y conforme a sus respectivos sistemas constitucionales, proporcionen, cuando no lo hayan hecho todavía, garantías constitucionales y jurídicas adecuadas para la libertad de pensamiento, conciencia, religión y convicciones;

3. *Hace suya* la petición de la Comisión de Derechos Humanos al Secretario General, contenida en su resolución 1985/51 de 14 de marzo de 1985<sup>30</sup>, de que prepare un compendio de las legislaciones nacionales y las normas de los Estados sobre la cuestión de libertad de religión o convicciones, teniendo especialmente en cuenta las medidas adoptadas para combatir la intolerancia o la discriminación en esa esfera;

4. *Invita* a los gobiernos, a los organismos especializados, y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que proporcionen a la Relatora Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías la información pertinente que se ha solicitado para el estudio que está preparando sobre las dimensiones actuales de los problemas de la intolerancia y la discriminación fundadas en la religión o en las convicciones, con el fin de que pueda presentar su informe final a la Subcomisión lo antes posible;

5. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Seminario sobre el fomento de la comprensión, la tolerancia y el respeto en cuestiones relativas a la libertad de religión o convicciones<sup>105</sup>;

6. *Insta* a todos los Estados a que adopten las medidas adecuadas para combatir la intolerancia y fomentar la comprensión, la tolerancia y el respeto en cuestiones relativas a la libertad de religión o convicciones y, en ese contexto, a que consideren, cuando sea necesario, la supervi-

sión y la formación de los miembros de su administración, los educadores y los demás funcionarios públicos para asegurar que, en el desempeño de sus funciones oficiales, respeten las diferentes religiones y convicciones y no discriminen contra personas que profesan otras religiones o convicciones;

7. *Invita* a la Universidad de las Naciones Unidas y a otras instituciones académicas y de investigación a que inicien programas y estudios sobre el fomento de la comprensión, la tolerancia y el respeto en cuestiones relativas a la libertad de religión o convicciones;

8. *Invita* al Secretario General a que siga dando alta prioridad a la difusión del texto de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y a que adopte todas las medidas apropiadas para facilitar el uso de ese texto en los centros de información de las Naciones Unidas, así como en los demás órganos interesados;

9. *Pide* al Secretario General que, en ese contexto, invite a las organizaciones no gubernamentales interesadas a que consideren qué nuevo papel podrían desempeñar en relación con la difusión de la Declaración en idiomas nacionales y vernáculos;

10. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que prosiga su examen de las medidas encaminadas a aplicar la Declaración y que presente un informe, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo primer período de sesiones el tema titulado "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa" y examinar el informe de la Comisión de Derechos Humanos en relación con ese tema.

116a. sesión plenaria  
13 de diciembre de 1985

#### 40/110. Consecuencias de los progresos científicos y tecnológicos para los derechos humanos

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 33/53 de 14 de diciembre de 1978, en la que pidió a la Comisión de Derechos Humanos que instara a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a que realizara, con carácter prioritario, un estudio de la cuestión de la protección de las personas detenidas a título de mala salud mental, con miras a formular orientaciones,

*Recordando también* su resolución 39/132 de 14 de diciembre de 1984, en la que instó a la Comisión de Derechos Humanos y a la Subcomisión a que aceleraran su examen de esta cuestión, a fin de que la Comisión pudiera presentar sus opiniones y recomendaciones, entre ellas un proyecto de orientaciones, principios y garantías, a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social,

*Recordando además* la resolución 1984/33 y la decisión 1984/142 de 24 de mayo de 1984 del Consejo Económico y Social,

*Tomando nota con preocupación* de que la Comisión de Derechos Humanos no estará en condiciones de presentar sus opiniones y recomendaciones a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social a causa de que la

<sup>103</sup> Véase E/CN.4/1984/3-E/CN.4/Sub.2/1983/43 y Corr.2. cap. XXI, secc. A.

<sup>104</sup> E/CN.4/Sub.2/1985/28.

<sup>105</sup> Véase A/40/361, anexo.